

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 febrero de 2025

VISTO:

Que, según Informe N°031-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por recursos transferidos por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU. El monto a incorporar asciende a S/165,645.00 soles, el cual está orientado exclusivamente a la distribución gratuita de agua potable, mediante camiones cisterna en zonas urbanas que no cuenten con agua potable y se encuentren en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS S.A. apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS S.A., hasta por la suma de Ciento Sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 (S/165,645.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (en soles)

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIO	165 645.00
1.4	Donaciones y Transferencias	165 645.00
1.4.2	Donaciones de Capital	165 645.00
1.4.2.3	De otras unidades de Gobierno	165 645.00
1.4.2.3.1	De otras unidades de Gobierno	165 645.00
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	165 645.00

TOTAL INGRESOS

165 645.00



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 019-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

EGRESOS:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001176	Servicio de Agua Potable	165 645.00
18	Saneamiento	165 645.00
040	Saneamiento	165 645.00
0088	Saneamiento Urbano	165 645.00
	2 3 Bienes y Servicios	165 645.00

TOTAL EGRESOS

165 645.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la

modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Presentación de

copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Directiva N° 010-2010-EF/76.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

